



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2635

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/04/1993 - B.Inf. 26/1993

Sancionada: 17/06/1993

Promulgada: 16/07/1993 - Decreto: 1027/1993

Boletín Oficial: 22/07/1993 - Nú: 3078

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Colócase al Hogar de Ancianos de la ciudad de Allen bajo la dependencia del Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Subsecretaría de Acción Social.

Artículo 2o.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones que correspondan al Presupuesto General de Gastos vigente, a fin de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3o.- Derógase el artículo 3o. de la ley no. 1033.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-